

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	02122964 GRAPAS PARA HEMOSTASIA RESOLUCION CLIP. LONGITUD 235 CM. PRESENTACION: APERTURA DEL HEMOCILIP DE 11 MM. PRES. CAJA CON 10 PIEZAS	13	Caja	\$ 24,955.0000	\$ 324,415.00
<p>DEPTO(§). SOLICITANTE(S) : 0416.00;</p> <p>MCA: BOSTON SCIENTIFIC CAT: M00521231</p> <p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Mar:13 31/03</p> <p>*** TRESIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUR. / TIPO REG.: 2 3 2 0 18 R023 AMOTO / 25401 / ABR:3376321.40 / 3762 / F;</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 PLANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LFASPP</p>					
<p>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"</p> <p>ALMACEN GENERAL</p> <p>RECIBO DE ENTREGA</p> <p>17 MAR 2022</p> <p>N</p> <p>Norberto Saul Ramirez Martinez</p>					
<p>LABOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ROLANDO ARDOR HERNANDEZ AVILA</p> <p>COORD. ADQUISICIONES (APOYO ADMON V</p> <p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, TIG. DELFINO FLORES FLORES</p> <p>JEFE DE ADQUISICIONES</p> <p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO AGUIAR ALVAREZ</p> <p>SUBDIRECTOR DE REC. MATERIALES</p> <p>L. O. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA</p> <p>DIRECTOR DE ADMINISTRACION</p>					

FECHA MES DIA AÑO 08 07 2022

HOJA No. 1 DE 01

PEDIDO 1807

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI ALCALDIA TLALPAM C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR: 0907 BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: BSM9611079V

INSURGENTES SUR 1602 PISO 2 CREDITO CONSTRUCTOR CODIGO POSTAL: 03940

TELS. 5982 4100 FAX. 5687 6228

ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 3758

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0066/0002 ART 41 VIII,

CONDICIONES DE ENTREGA: **TRANSORTE: CAMION**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes estipulados en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Articulo 50 y 60 del antepenultimo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS: 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratacion en los que se excepte convocatoria de la Licitacion o Invitacion a cuando menos Tres Personas en terminos de la Ley, el monto maximo de las penas convencionales por atrasos sera del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMNSZ" podra hacer la devolucion de los bienes durante el periodo de garantia, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reuna las caracteristicas fisicas de calidad o la presentacion requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolucion sean trascendentales a juicio de las areas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolucion, sera protestativa para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescision del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones optimas de anarsa y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco dias habiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliacion del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo, aplicacion se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el ultimo dia del plazo de entrega sea inabli o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el dia habli siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Articulo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. 2. Las entregas son programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. 3. El plazo de entrega en días habiles señalado en el texto del pedido, se empezará a contar a partir de la fecha de la recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>4. Las entregas serán recibidas por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>5. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revision para comprobar que las caracteristicas técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxliarse de las áreas usuarias para realizar la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>6. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogacion causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 45, fraccion XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION: El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Articulo 52 de la LAASSP y el 55 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>1. GENERALIDADES: 1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones. 2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepcion de los derechos de carga y descarga en el caso de ser necesario para el cumplimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 46 de la LAASSP en vigor. 3. El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo economico resultante del procedimiento de la adquisicion, de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 28 de la LAASSP. 4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo maximo de 5 dias naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o desvirtuacion de su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes. 5. El plazo de entrega en días habiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuacion se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, y escrita del jefe del Departamento de Adquisiciones previa y escrita con la autorizacion correspondiente. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revision para comprobar que las caracteristicas técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxliarse de las áreas usuarias para realizar la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". 7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogacion causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 45, fraccion XX, de la LAASSP.</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescision del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de garantía contra defectos de fabricacion o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCMNSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricacion o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCMNSZ".</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Articulo 53 segundo parrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra señalada en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportos en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada dia de atraso en la entrega de los bienes, por lo equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p align="right">SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Luis Angel Garcia Martinez</p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: Representante Legal</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 16210704</p> <p>FECHA: 10/03/2022</p> <p>AÑO: 2022</p> <p>MES: 03</p> <p>DIA: 10</p>			